

Debiendo proveer se el Oficio de Alcalde ordinario de primer voto en virtud de haber sido privado el que por mi confirmacion fue destinado para este cargo: he hecho con fecha de hoy el nombramiento, que contiene el Decreto del tenor siguiente

Consecuentem^{te} a lo determinado en la propia antecedente nombramos a D. Pedro Mig^l Decoud para el primer voto del presente año; y pa-

Vol: 228

Sección: historia

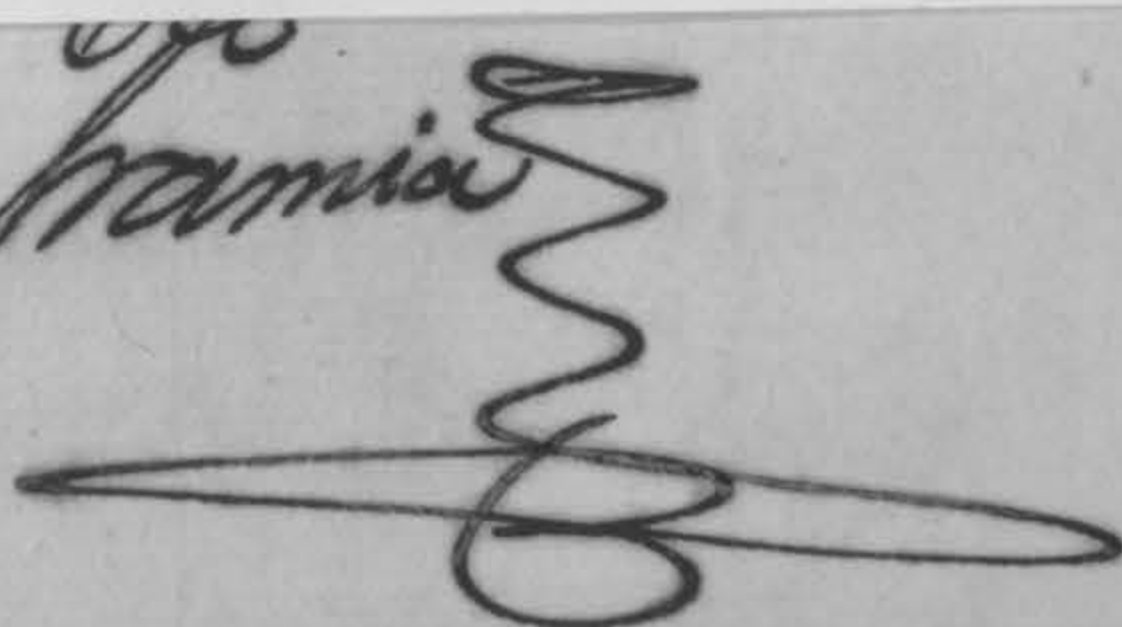
Nº : 2

Año: 1818

Resoluciones y órdenes del Dr Francia.

Foj: 45.

José Gaspar de Francia



16

Al M^o Cabildo Just^a y Regim^{to} de Esta Ciudad.

Debiendo prevalecer le el Oficio de Alcalde ordinario de primer voto en virtud de haber sido privado el que por mi confirmacion fue destinado para este cargo: he hecho con fecha de hoy el nombramiento, que contiene el decreto del tenor siguiente—

Consiguientemente a lo determinado en la providencia antecedente nombro a D. Pedro Mig^l Delgado por Alcalde ordinario de primer voto del presente año; y para que sea puesta en posesion segun C. de L. enerte se este Decreto al J. C. Cabildo, J. A. y Regim^{to} de esta Ciudad—

Expedido a V. esta Resolucion para su observancia, y se copie en el Libro Capitular para su constancia y formalidad.

D. que a V. en A. Anon y Omen
primero de 1818—

José Gaspar de Ramia

16

J. C. Cabildo, J. A. y Regim^{to} de esta Ciudad.

Archivo Nacional de Asunción

1878

15 54

2

Comore Razon en el Ministerio de Hacienda
de esta Capital. Num^o 1.º de Abril de 1878.

J. C. O. Diaz en Bedoya

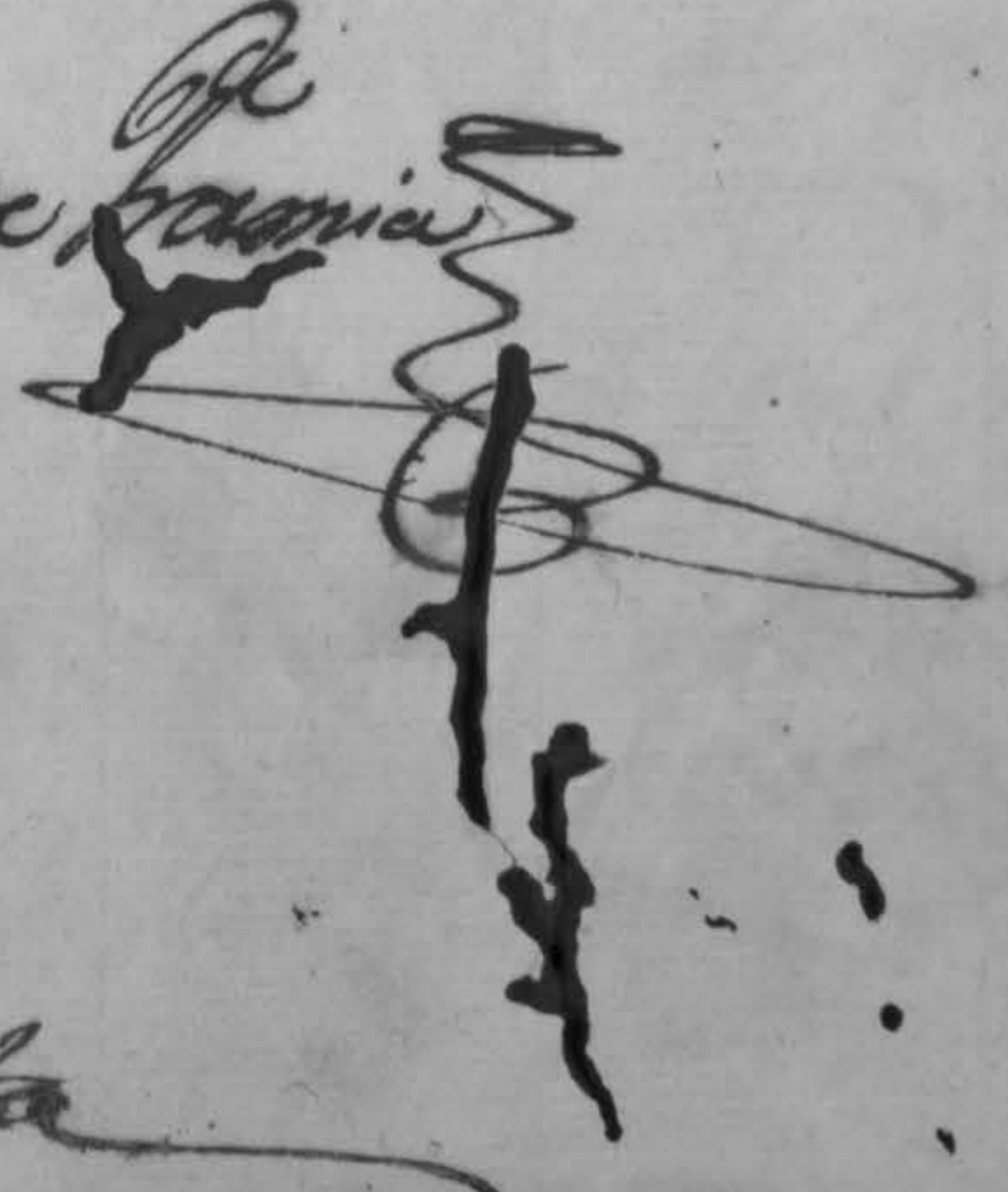
17

He hecho remitir con el Atinutro a Nac^{da}
 el sueldo de un mes y un vestuario compuesto
 de Sarda, Poncho, Sombrero, Cintas, dos Camisas
 y dos Calzoncillos, para cada Individuo de la
 Guarnicion de Dobson, todo lo que juntamente
 con el sueldo de Cal, que conduce el Porta-
 dor, enviara Vm a aquel Comandante, el
 qual, en lo que me escribe, nada me dice de
 los Indios. A los Peones, que trabajaron en
 aquel Juicio, puede Vm darles una me-
 deraada gratificacion.

He recibido la informa-
 cion, que remitis Vm con Oficio de 7 del
 Corriente sobre la iniqua falsificacion de
 Cartuchos en una de las corridas del tiempo
 de su antecesor, en cuyo particular Vm cui-
 dara especialmente, de que no se repitan seme-
 jantes Frauciones. Dios que a Vm. M. A.

Junio 23 de Febrero de 1813.

Jose Sagar de ^{de} ~~San~~ ~~Antonio~~



Archivo Nacional de Asunción

Com. D. Fernando Acosta

Se he venido las Peritas al Piquete
 a su cargo y se guardo en la Salva, que
 acompaño. Vm. con Oficio al D. B. el proximo
 mes pasado.

Tambien ha empujado Vibrieta
 el Cañon con los siete fuelles descompuestos.
 Ahora con el Cañon de Caño Pablo Rogue-
 Remito para el Parque de cañilla qua-
 tro fuelles corrientes al calibre de los ante-
 riores, siete destornilladores, siete martillos
 para Piedras, dos saca trapos con pin-
 tadas, y siete Dozenas de sacatruenas.

Puede Vm. desde luego
 venir a Dinero las Canoas que me
 informa en Oficio a guisa de forraje,
 y quedo noticiado al Sr. de las Tres
 cientas quarenta y tres Cabezas de Ganado
 Vacuno, en cuyo particular vuelvo a in-
 cargar al Vm. la mayor economia en
 el gasto por la escasez y dificultad de
 encontrar partidas considerables de ganado
 bueno por hoy en dia. Y que de las Estan-
 cias que he fundado no se podria sacar
 ganado crecido hasta en agosto a los

Con la cesion de las Chárguadas que
se ofrescan para Borbon puede Vm man-
tener el Liquete de sus cargos y gente de la
Salva, vendiendo el sobrante a Dinero,
asi como toda la Quexambre que haiga,
y que en adelante se inicie para auer-
liar en parte los muchos costos, que ocu-
rion en la Frontera

Dio que al

M. a. A. de 17 de Mayo de 1763

José Sanguinetti

Al Sr. D. N. G. Fernando Acosta

Los tres Lances el que Vm me informa con Jha
 a 16 el Corral, es poco sitio para los Cuarteles;
 y asi agregara Vm a ellos para la Obra los dos
 lances siguientes desahados por el Barques Romero;
 unido uno y otro sitio compondra un frente
 a quaxenta varas poco mas o menos; y lo
 Cuarteles es preciso, que ocupen todo este frente
 que aun es poco; pues deben haer dos salones
 a quinze, o diez y seis varas cada uno, una pieza
 o saguan de suficiente amplitud para Guardia
 de Presonias, y alomenos dos Cuartos para oficia-
 les amas el Corral con algunas Oficinas. Delas
 expresadas piezas principales Vm vera alla lo que
 pueda caber y haer en el frente dho, y lo demas
 en los Cortados o al fondo.

Para el mantenimiento de
 los Pones puede Vm gastar algo en la Estancia
 pero con mucho ariego, y economia. Elueha Carne
 puede ahorrarse, y Escusarse, habiendo abundancia
 de Granos, que quando faltan vai remitiendo en
 aqui. Neste fin envio por ahora en el mismo
 Carro a Pablo Rodriguez, que saldria de tres
 rias, un Saes con diez y nueve Almudes de Poroto,
 dos dnos con treinta y tres Almudes de Maiz moro-
 cho, y otras dos piezas menores con veinte y un
 Almudes de Maiz blanco.

No tardara en ir otra
 igual partida de Ganado que la anterior, pero
 ya no hay mas Ganado que enviar en tod

el año, y en esta inteligencia Vm calculará el
gasto, que se pueda hacer, de modo que no
falte para proveer los dos Precidios y el
Piquete de Etebegs; y de otra suerte mas bien
pasará Vm la obra a los Cuarteles. Esta
obra puede hacerse en los dos meses próximos
de Abril y Mayo cesando en el rigor del Hiver
no, en que se trabaja poco por los dias cortos,
húmedos, y destemplados. Por lo que toca a Heras
mientas ya he mandado remitir a Campaña
y notificar al Viena, que vuelva a cada Villa
a poder de su mismo encargado, o apoderado,
todas las que traxo de la Iglesia, y así ordenará
Vm a este, que luego que Heras, le las man-
dare.

No sé como se equiese el Comandante
de ~~Barbon~~ en asunto de importancia. Su-
pongo, que aun no le habia Vm dirigido los
Articulos, que remiti para aquel destino; pues
hasta aqui no acusa Heras.

Este remitirá Vm en cumpliendo el imen-
tario de otros Paques Romeros para agregarlos a las
demas diligencias, que aqui se estan practicando.

En el mismo mes de Rodriguez
marcharon el Pardo Vicente Cavañas y su fami-
lia, que van conbinados a Etebegs, adonde los
encaminará Vm en primera oportunidad, haciendo
que auxilien el costo de su transporte; y puen-
drá Vm al Oficial, que Comanda en aquella
Poblacion, que les franquee alguna habitacion, y
tambien alguna Heras de Sabana, para que

Para no comprenderia ese Indio estrage,
 que a lo q. debe estar atenido, y puede valer
 le es la palabra y buena fee del Gobierno; y
 el mismo por mas Justico que sea, no podria decaer
 de conocer, que si el Gobierno quisiese faltar a
 su palabra, y al salvo conducto que le concediere:
 de nada le serviria venir acompañado con el
 Laguardia que dice, ni con cien Laguardias; antes
 bien vista la simplicidad en que pone su rama
 confianza; se valdria el Gobierno de la misma,
 para despues reprehenderlo; Pero que este
 Gobierno no acostumbra ni se acomoda con tales
 engaños; Y que en esta virtud decaudore de
 algunas proposiciones, o condiciones ineptas,
 inutilis, e impertinentes, sin saber tampoco
 si el Gobierno haria, ó no confianza del tal La
 guardia: se venga si quisiere con los demas
 Cariques incluso el Naleperiqui en la inte
 ligencia y seguridad de que sean bien tra
 tados, guardando ellos tambien buena fee, am
 q. yo no sé que garantia ó seguridad
 pudieran ellos dar, ó tenerse en las circunstan
 cias de estar tan cebados y habituados al
 robo, y que despues de ejecutarlo, en ganaran
 de los Bosques ó tierras de Tuche, ó la

Archivo Nacional de Asunción

otra banda del Chaco, hacen burla de todo
como Gente sin Ley, sin Religion, ni buena fee.

Si quisieren venir, que no vengarr, pero
vientales y que si continuan en sus ladronicios, y

daños a la Villa, tarde o temprano seran escan-
dentados, como ya lo hubieron sido, a no ser la
ineptitud, y la traicion del perfido Frailes. Esto

no servira a rd de gobierno para tratar a un

Diez tan barraras como falsos y ladrones con la revol-
ucion, Energia, razon, y buen juicio que corres-

ponde, despreciando las imperatimencias, y dispa-
radas propuestas en cierto modo humillantes, y de-

gradando de la autoridad del Gobierno despues
de los estragos y destrucion que han causado co-

mo matracos. Si ha hora se empieza a parir por
sus antojos y simplicidad, a caso se continuara, q se les tie-

ne un terror panico, y cada vez se alarman
a pretender nuevas extravagancias. Decia que

Laguardia es hombre que sabe tratar con ellos:
es muy ridiculo. Y ademas segun esto se ven

seran tambien tratar con el Gov, lo qual toda-
via es mas ridiculo. Ultimamente digales q

que este Laguardia no es, ni jamas ha sido ca-
pitán.

He recibido las liras de, re-
vista que indica rd en su oficio de este asunto

pero hasta aqui no ha venido el capon con
los doce fuellos descompuestos que me dice en
otro oficio de la propia fra.

Dios guo ayo mi ab. Alumi?
Abril 29^o de 1818.

Jose Gaspar de Francia

Bernardo Blasquez

Para V. comprender a ere Indio Selrage, que a lo
 que debe estar atenido, y puede valer le, y el mí-
 smo por mas Justico que sea, no puede dexar de
 conocer, el q.º si el Gov.º quisiere fabricar a su pala-
 bra, y al sabroconduto q.º le concedien de nada le
 serviria venir a acompañado con el Saquardía q.º
 dice, ni con cien Saquardías; antes bien mira
 la simpleza en q.º pone su vana confianza: se
 valdria el Gov.º de la misma, para despues lo
 prenderlo; pero que; este Gov.º no a con tem-
 pra ni se acomoda con tales engaños; y que en
 esta virtud dexando se de semejantes proposiciones,
 ó condiciones, ineptas, inútiles, e impertinentes, sin
 saber tampoco si el Gov.º haria, ó no confianza del
 tal Saquardía: se venga siquiere con los demas Ca-
 siques incluso el Nalepeniqui, en la inteligencia
 y seguridad de que seran bien tratados, guardando
 ellos tambien buena fee, aunque yo no sé que
 garantía ó seguridad pudieran ellos dar, ó tener
 se en las circunstancias de estar tan serados y habi-
 tuados al Robo, y que despues de ejecutarlo, en
 ganand los Borques o Sierras de Guachí, ó la
 otra banda del Chaco, hacen punta de todo como
 Gente sin Ley, sin Religion, ni buena fee.

Sino quiciéren venir, que no vengán, pero ad-
 vista les V. de si continúan en sus ladroníos
 y van a la Villa, tarde, o temprano serán
 encarmentados, como ya lo han sido, a
 no ser la ineptitud, y la traición del pey-
 do Hañen. Esto mismo servía a V. de go-
 bierno para tratar a esos Indios tan barba-
 ros como falsos y ladrones con la resolu-
 ción, energía, razón, y buenpuyó que
 corresponde, despreciando sus impertinen-
 tes, y sus paratadas por puertas en cierto
 modo humillantes, y degradantes de la
 autoridad del Gov. Después de los estragos
 y de relación que han causado como mal-
 hados. Si ahora se empieza a parar por sus
 amos y simplieras, a como pensaran que
 se les tiene un temor pánico, y cada vez se
 atreverán a pretender nuevas extravagán-
 cias. Decir que Saguardia es hombre q. sabe
 tratar con ellos: es muy ridiculo; y ade-
 mas según esto se excusaran también
 tratar con el Gov., lo qual también es mas
 ridiculo. Ultimam^{te} diga les V. que ese
 Saguardia no es, ni jamas ha sido Capitan.

He recibido las listas

+ de Revista que indica V^a en su oficio de
este asunto, pero hasta aqui no ha venido
do el Cajon con los dones juvenes ser compues
ton que me dice en otro oficio de la propia
H^a.

Abril 29 de 1818

Al Comte Prelary^o de Protonot

He Recibido todas las Cartas de Arvilleros, con
 ximas desde Sept. del año pasado hasta Marzo el
 rimo, aunque U. no debia hacerse cargo de las que
 no eran de su tiempo; y por lo tocante al socorro,
 que solicitan estos Individuos, ya está prevenido
 el Ministro de Hacienda de Remitirles un ventanario
 completo, y el sueldo de tres meses.

Tambien he Recibido las Cartas de la
 Custodia, y tripulacion de la Falua, y piqueta de su
 Escuela Respetivas al mes ultimo pasado; pero han
 ta aqui no ha venido el Cason con los doce fusiles
 descompuestos, que Remitió el Comand. de Borbon,
 los que me parará U. en primera oportunidad,
 p. q. se Reacompanen.

Simalm. quedan aqui las dos pro-
 videncias diligenciadas, y los dos informes con la no-
 tificacion, que expresa U. en Oficios del 1.º y 2.º del
 mismo Abril, como tambien el Inventario de la
 entrega del Pueblo de Belin. En quanto al Comand.

sionado de la Horqueta en otra ocasion irà el tiquil

Aprobado desde luego la aplicacion del

rio de cinquenta varas en frente, y fondo p.^a el Franco

q. me informa V. en otro Oficio del mismo dia,

en la inteligencia de que las varas cedidas à este fin,

se completarian en otra parte, solicitando la im-

ta. El zarado, q. dice à V. antecio m. aun no

podido ir p. las muchas lluvias, y rios crecidos, p.

una luego q. los Caminos esten mas practicables.

Incluyo abuelto el pliego, q. dixise al Co-

mandante de Bourbon, afin de que entexado V. se fue-

comenido, y quedandose con una copia p.^a su gorn-

no, lo cixase, y Remota en oportunidad.

Al Avandexado Fuytas dexaria V. Me-

los efectos de su pextenencia, pues en esto muer-

ha puesto Rpara.

Dios que à V. m. añ. Asuncion

Mayo 1.^o de 1818.

José Guipar de Ramirez

Comand. D. Fernando Acosta.

Va el Sañg^{to} Del valle en una Sumaca
 con la Crosta de Onze ~~Soldados~~ y los ~~Peones~~
 necesarios a conducir piedra caliza, q^e aunque
 aqui hay, pero se necesitan las tablas buenas,
 para los arcos, como las q^e y traxo en el
 ultimo viaje. Es preciso q^e y le proporcione
 un traqueano y un practico, por no ser lo
 el, para q^e le dirija, y facilite esta diligencia
 de modo q^e trabaje con mayor y mas gran-
 des tablas. Y le auxiliara tambien con al-
 reses.

Han llegado el Sañg^{to} Neira, y el Otro Artillero
 cuyo retorno, q^e es el ~~Portador~~ Cabrera va en la
 misma Sumaca. Y un tambien un saco con
 quinze almud^{es} de poroto, y dos tipones con
 una fanega mas de blamo, cuyo viveres ten-
 dra y para proveer el Prendio, q^e conven-
 ga, o el Piquete de debago.

Lo he dado todo para el Socorro de la
 tripulacion de la Falua.

D^{to} que al ma^ñ Domingo y dias 9 de 1782.

Jose Sañg^{to} de ~~Manila~~

Al Com^{te} D^o Juan Costa.

Ahora há dos dias salió el Sargento Delvalle en una Sumaca, á traer piedra caliza. Para quando llegue sea Vd. de tenerle preparado algun charque, á fin de que con alguna carne fresca, con que pueda luego aviarse, no se demore en esa. Igualmente es preciso, que le tenga Vd. prevenido algun Baqueano y bien practico del parage de las piedras, y del modo de sacar ó escojer las mejores, áunque sea acompañandolo tambien, si conviniese con alguno de su Escolta, que haya andado anteriormente, y sea inteligente, y capaz de desempeñar; porq. Delvalle, como nunca se ha ocupado en esta diligencia, no tendrá los conocimientos necesarios. No se necesita mucha piedra, y así le encargará Vd. que no recarguen el Barco, pues es grande. Basta una mediana barcada de lo que hace falta, que son las piedras tableadas algo grandes. Esto mismo he advertido aquí al Sr. Sargento; pero Vd. le hará la misma prevención de que carguen puras piedras tablas de las mayores, que puedan, que son las que se necesitan para formar con seguridad el Arco ó Botas, sobre que recargan las demas piedras comunes de las que aquí

Archivo Nacional de Asunción

hay ya bastante al modo.
Han venido el Sargento Neira, y el otro Ar-
tilleria enferma, cuyo retorno llegará en la misma
Sumaca, ó en la Canoa de Rodríguez, que salió
alcanzando.

Tambien ha llegado el Sargento del Apa, y
ya envío há sido una rara ocurrencia de aquel Co-
mandante, que parece ser de poca aptitud. Des-
de que impesaron los Indios á mostrarse por a-
quellos Parages tambien el há emperado á so-
licitar su fetero diciendo, que padece de la Cabeza.

Si en cabe si no padecerá mas bien del Corazon.
Ultimamente me dice, que si no he de feterarlo, le
envie mas gente en cuyo caso parece que ya le
mejorará la Cabeza; pero al mismo tiempo no
usa menguar su guarnicion, y desprender se el

Sargento enviando lo aca escusadamente, y sin ne-
cesidad, como si el aparecer Indios, q-
es cosa de toda la vida, fuese ya asunto de una
embagada, y que no fuese bastante el parte ó

informe que me da. En fin á la suelta de la su-
perioridad de mi Orden, que
le parte, y ven en esa villa quatro Soldados, y
mas hanzadas, las quales han de caminar á

218 23 45
aquel Presidio en primera oportunidad. El
Sargento que há venido volverá tambien alla
para esto, si no pudiese prontamente disponer
el Veleo de aquella guarnicion, de loque ahora
estoy tratando.

D. S. que á Vd m^{da} Asuncion y Mayo 11 de 1818.

Jose Sempas de Mamicu

30
Al Comandante Dⁿ Fernando Acosta

Asuncion y Mayo 15 de 1858.

29 26

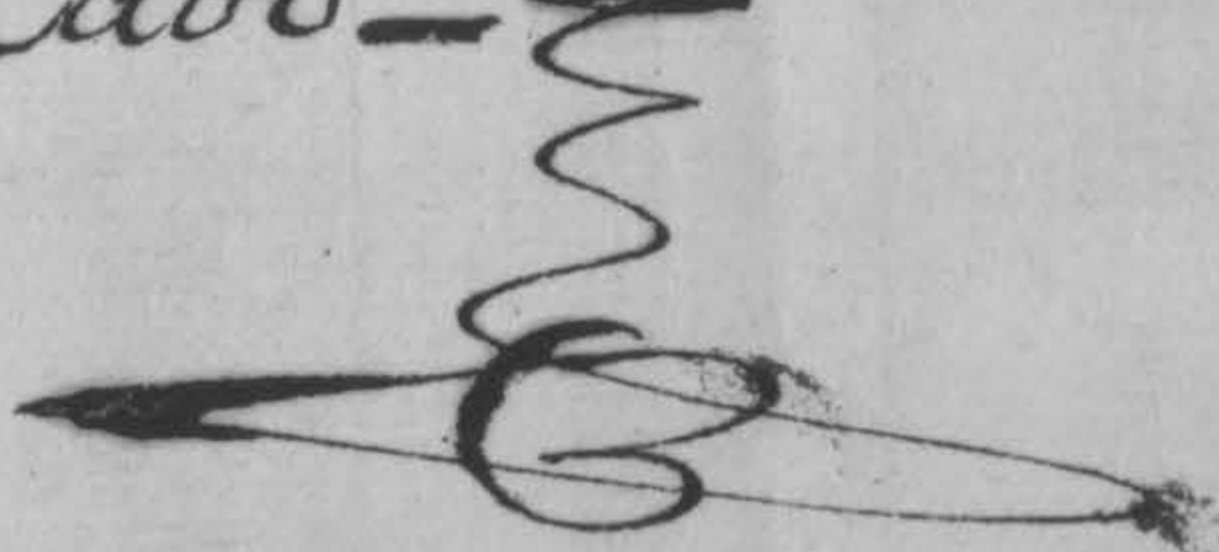
46

Siendo urgente auxiliar al Comandante del Apa en
vista de lo que me ha representado el Sargento Devalle
con vuelta de la conduccion de piedra caliza devará
al Comandante de Concepcion los doce Fusiles, los
Paquetes de Cartuchos, piedras de chispa y Martillo,
que llevo para resguardo del Buque, como tambien
cinco Soldados buenos á eleccion y arbitrio del mismo
Comandante, que esta prevenido de dar les el Sueldo
de dos meses á cada uno, á fin de que pasen á re-
forzar la Guarnicion de aquel Presidio.

El Dictador.

W. M. M.


Se advierte, q^e uno solo como ha de ser
el Cabo.



Incluyo la Orden, que dará Vmd al Sargento Del-
valle á su vuelta de las piedras, para que le deme en
esa cinco Soldados escogidos, como tambien los doce
Fusiles con los Paquetes de Cartuchos, que no hubi-
ese gastado de igual numero, que llevó con seis pie-
dras de reserva, y un Martillo para componer las. De
los Fusiles nueve son de á onza de bala, y los tres
restantes de doce adarres. De los de onza escogerá
Vmd ocho de los de mejores llaves, para que los lleven
al Apa dthos Soldados con otros tantos de los mis-
mos Paquetes, las seis piedras, y el Martillo, y el
Pliego adjunto á entregar los á aquel Comandante. Su-
pongo que ya recibiria Vmd en libranza del Ministro
los sueldos de dos meses para cada uno de dthos Sol-
dados, á quienes les entregará Vmd no en dinero, si-
no en ropa informando se de ellos mismos de la que
mas necesiten. El Sargento, que vino de aquel Presidio,
ya no irá, pues no se anima á caminar por la Pos-
ta; y asi no detenga Vmd el envio de dthos cinco Sol-
dados con el armamento; pues podrá ir despues, ó
quedar se enteramente, por que estoy tratando de re-
levar aquella Guarnicion. Los otros quatro Fusiles
sobrantes quedarán para el parque de esa Villa.

Há entregado el Patron de Banco Zavala el
Cajon con los quinze Fusiles descompuestos. Supongo
que tambien recibira vmd sus propios sueldos, para lo
que di orden al Ministro.

He hecho rematar por cuenta de la Tesoreria
el Diezmo de Inatopea de esa Villa, y del Distrito de
San Pedro. Despues remitire el recudimiento. Me aseguran,
que no es poco lo que se recoge de uno y otro Territorio,
y con este arbitrio puede restablecerse la Estancia
de la Villa, y haber en adelante, de que hechar mano
en las vigencias.

En ocasion de algun Buque enviare algunos
Fusiles para Bourbon. Vmd me dixá, quando camina
la Partida para el Apa, como tambien en que tiempo
volvió el Abanderado Portuguez, y si llevó sus pertenencias,
ó efectos.

D^s que á vmd m^{da} Asuncion y Mayo 25 de 1816

José Saurar de Namia

Al Comandante Dⁿ Fernando Acosta

Asunción, y Mayo veinte y seis de mil ochocientos diez y ocho

Vistos: Respecto á q. las Encomiendas pertenecientes á \$ 5. y 8. de D. Juan de Dios de Pedoya Almitas y Hacienda son conformes con la Antigua Merced, y por tanto á su primer canon se D. Juan Sandoval y otros con \$ una hasta quatos, q. señalen al Rio Paraguay q. su limite al Oriente: se declara q. la posesion Merced de \$ veinte y una hecha á D. Pedro de Carranza Rodriguez no puede tener lugar al mismo lado del Oriente de la citada concecion de M. de M. quedando q. como quencia nula, y sin efecto, y en esta conformidad D. Juan Benito Rodriguez de Carranza libere, y remozadas qualquiera de las expresadas Encomiendas, sin especial condenacion de costas q. cuya regulacion pasasen los Autos al Forador q. at. Francia = Antem. Matheo Pleyra Fiel e Fecho =

Asuncion y Junio 1 de 1818

Paguese las costas, q. correspondan poniendo los Niños á continuacion, y recibiendo los Autos. Francia = Antem. Matheo Pleyra Fiel e Fecho =

Archivo Nacional de Asunción

1818 de junio 1 de 1818

En la Malandra de Jueyedo, y á cargo de su Patron Agustín Zavala remito el Cajon de los doce Fusiles, que há vuelto el Sargento Delvalle, paraq^e segun mi prevencion anterior del Casque, que ya no habia llegado á tiempo, envie vmd los ocho de ellos con los diez Paquetes de Cartuchos y diez Piedras, que van, al Comandante del Apa. Vmd me dice, que para el primero de Julio dispone enviar los Soldados con ocasion de remitir el repuesto de Ganado; pero mejor es, y nada perjudica, el que, sin aguardar aquel tiempo, verifique vmd inmediatamente y lo mas presto posible la remesa del Ganado, á fin de que vaya desde luego este auxilio de Soldados, armas, y municion, con el que puede ser, que á aquel Comandante se le mitigue el Achaque, que padece de la Cabeza.

El mismo Patron lleva á entregar á vmd otro Cajon con otros ocho Fusiles, un Saco con veinte y quatro Almudes de Maiz morocho, otro dño con veinte y dos Almudes de Ajos, y dos piezas menores con doce Almudes de Habillas. Estas armas y vivieres enviara vmd en primera oportunidad al Comandante de Borbon; pero si de estos granos fuese conveniente,

socorrer con algo al Apa, puede vmd separar lo que
le pareciere para esto.

Hé recibido las revistas del Piquete de
su cargo y custodia de la Talua; y por lo que toca
al vestuario, que habia sido destinado para el retira-
do Aquino, puede vmd reservarlo para socorrer, quan-
do se ofrezca, á algun otro, avisando entonces, quien fue-
re, al mismo Ministro para el ajuste de sueldos; ó
mas bien repartalo vmd á los Soldados, que han de ir
al Apa, que quieran tomarlo.

El vestuario, que remitiese el Ministro,
lo pasará vmd á Alcaraz en Tebego, que me pide
para los Fusileros. Se dirá vmd, que he recibido
las revistas de Marzo, Abril, y Mayo, y que para
matar los Tigres, puede hechar mano de los Car-
tuchos, que tiene para municion de la Tropa, advirti-
endole finalmente, que no debe tratar de tu á su Jeft
quando escriba; pues sus papeles no parecen de un
oficial veterano, sino de algun Rustico, que jamas hu-
biese tratado con gente.

D. que á vmd m. a. Asunc. y Mayo 29 de 1858.

Jose Guypar de Mamiá

y Induls ero Pliego de Borbon, y va tam-
bien el sang venido del Apa, á donde
lo hara y volver con los Soldados.

A D. n. Fernando Acosta

Supongo, que ya habrá llegado el Barco de
 Tucuydo con las armas, y que estará ya pre-
 parando la partida, que há de ir al Apa, con
 cuya ocacion era muy conveniente, que se
 mitiese ya tambien algunos granos, aunque
 sea en cancheros, de lo que me avisará ya
 á vuelta de correo, y dentro de quantos dias
 saldrá ésta partida, como tambien quando
 se proporcionará el envio de las otras armas
 para Borbon.

D^o que á ya m. a. Asunc. y Junio 11 de 1818.

José Saupar de Ramia

M. Coronad. ^{te} Dn Fernando Acosta.

470 20

Deseo yo, que el enviado Pontaguer lleve estas cargas restan-
 dantes, que dice, de sus tratos antecedentes, permitiendo le igualm^{te},
 en un ~~que~~ ~~al~~ ~~fin~~ ~~de~~ ~~sus~~ ~~siete~~ ~~rollos~~
~~de~~ ~~los~~ ~~cuales~~ ~~si~~ ~~en~~ ~~alguna~~ ~~propension~~ ~~en~~ ~~esta~~ ~~villa~~, ~~y~~ ~~tuviere~~ ~~modo~~, ~~o~~ ~~ca~~
~~usa~~ ~~no~~ ~~conduca~~ ~~su~~ ~~negociado~~ ~~de~~ ~~pretor~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~villa~~, ~~no~~ ~~le~~ ~~consenti~~
~~esta~~ ~~villa~~ ~~yo~~, ~~dando~~ ~~le~~ ~~la~~ ~~misma~~ ~~forma~~, ~~que~~ ~~ya~~ ~~es~~ ~~infame~~, ~~de~~ ~~ser~~ ~~gravoso~~,
~~o~~ ~~perjudicial~~ ~~al~~ ~~receptor~~, ~~por~~ ~~cuyo~~ ~~motivo~~ ~~su~~ ~~venta~~ ~~y~~ ~~extraccion~~
~~ya~~ ~~han~~ ~~sido~~ ~~prohibidos~~ ~~antes~~ ~~de~~ ~~ahora~~, ~~como~~ ~~bien~~ ~~lo~~ ~~saben~~ ~~los~~
~~de~~ ~~esta~~ ~~villa~~. ~~Entonces~~ ~~pueda~~ ~~yo~~ ~~tambien~~ ~~decir~~ ~~le~~, ~~que~~ ~~ya~~ ~~anterior~~
~~mente~~ ~~le~~ ~~he~~ ~~permitido~~ ~~llevar~~ ~~una~~ ~~partida~~ ~~de~~ ~~Mulas~~ ~~mediante~~ ~~un~~ ~~Ma-~~
~~estro~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~villa~~ ~~de~~ ~~muys~~ ~~gruesas~~ ~~sin~~ ~~pagar~~, ~~y~~ ~~que~~ ~~es~~ ~~imposible~~ ~~para~~ ~~Com-~~
~~pro~~ ~~no~~ ~~que~~ ~~su~~ ~~antecesor~~ ~~quiso~~ ~~para~~ ~~se~~ ~~engañar~~, ~~o~~ ~~hacer~~ ~~se~~ ~~el~~
~~engaño~~, ~~ya~~ ~~que~~ ~~recibida~~ ~~la~~ ~~misma~~ ~~tambien~~ ~~pagando~~ ~~la~~ ~~a~~ ~~un~~ ~~pre-~~
~~mio~~ ~~sumamente~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~villa~~, ~~abusando~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~permi-~~
~~sion~~, ~~que~~ ~~habia~~ ~~yo~~ ~~dado~~ ~~por~~ ~~aquella~~ ~~sola~~ ~~vez~~, ~~para~~ ~~que~~ ~~puadiesen~~
~~llevar~~ ~~Mulas~~ ~~siendo~~ ~~a~~ ~~cambio~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Saltera~~, ~~que~~ ~~ofrecian~~ ~~suponiendo~~ ~~q^e~~
~~era~~ ~~buena~~, ~~y~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~recompraria~~, ~~y~~ ~~probaria~~, ~~para~~ ~~recibir~~ ~~la~~.
~~Si~~ ~~este~~ ~~enviado~~ ~~no~~ ~~tiene~~, ~~o~~ ~~no~~ ~~ha~~ ~~trahido~~ ~~forma~~ ~~p^a~~
~~de~~ ~~esta~~ ~~villa~~ ~~de~~ ~~aquellas~~ ~~cargas~~ ~~venidas~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~villa~~ ~~de~~ ~~su~~ ~~li-~~
~~breros~~, ~~y~~ ~~dice~~, ~~que~~ ~~solo~~ ~~viene~~ ~~con~~ ~~prohibicion~~, ~~de~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~les~~ ~~permita~~
~~mandar~~ ~~carreas~~, ~~para~~ ~~llevar~~ ~~las~~ ~~cargas~~, ~~o~~ ~~carreabaleches~~ ~~por~~ ~~el~~ ~~Frio~~:
~~le~~ ~~permitira~~ ~~yo~~, ~~y~~ ~~escribira~~ ~~de~~ ~~mi~~ ~~orden~~ ~~al~~ ~~Comandante~~ ~~de~~ ~~Bouzon~~,

Archivo Nacional de Asunción

una regla general para lo sucesivo. De la Inglaterra se asegura, que ya se ha declarado indiferente y neutral en la presente contienda de independencia entre Americanos, y Europeos Españoles. Esto es lo mismo, que queremos los Americanos, que hagan las mismas declaraciones, y que se nos de la mano á mano con sola la España, como respecto son muy inferiores nuestras fuerzas, y recursos. De las otras Potencias nada se sabe positivamente hasta el día; pero de algunas especialmente la Rusia, y Portugal esperamos, que no tardará mucho en saber y reconocer se el rumbo ó partido, que tomarán, toda lo que se viene á ver para su goberna particular. España y Portugal tienen al presente mas fuertes conexiones que antes. Por esto, y otras consideraciones, y circunstancias se recela, que entre uno y otro pueda haber alguna mala intencion, que hasta aqui se haya disfarzado por politica, pero que de repente se manifieste.

Observo tambien, que ahora muestran los Portugueses mas ahinco, y empeño en venir á comerciar llegando al extremo de ofrecer ellos mismos pagar quantosquier Derechos, que se les impusiese, lo que nunca hasta aqui habian propuesto, ni ofrecido. A demas el Comandante de la Plaza de veinte y siete de Mayo ultimo me dice, haber se presentado en aquel Presidio un Aferez enviado por el Comandante de Coimbra con pretexto de solicitar permiso mio, para bajar á esa Villa á sus negocios.

Archivo Nacional de Asunción

propios; y que habia adquirido noticia por conducto de los mis-
 mos Portugueses, de haber ellos reforzado su Presidio con mas
 gente. Prudentemente parece juzgar se, que estos Simitroses han
 de tener ~~comercio~~ y ~~comercio~~ de ~~comercio~~ ~~comercio~~, e introducir se á
 menudo á nuestros territorios con capa de Comercio á explorar y
 observar nuestra Ciudad, prevenciones, y fuerzas. Todo obliga á
 estar con ellos por ahora de toda cautela, supuesto que, como he
 dicho, esperamos, que antes de mucho tiempo se declaren, y se
 conozcan sus misterios y las ideas, que hasta ahora puedan
 haber tenido encubiertas, y disimuladas.

Dijo y finalmente al Juanel enviado, que le mirado
 con mucha exactitud, el que su Alteza Comandante me remitiese
 en Papel sin firma, ni firma, de modo que á no hiciese mencion de él
 en el Oficio dirigido á Vd, llamando Requisimento: podria yo
 á mas de reputar lo malicioso, juzgar aun, que fuese fingido.

Este informará Vd, si hay en esa Villa quienes tengan
 algunos negocios pendientes con los citados Comandante, y Alteza
 de Cámara, quiero decir, que tengan algunos efectos de ellos, que
 aun estén debiendo, y quienes son, y en que cantidades, como tam-
 bien, ~~quienes son~~ las cartas particulares trahidas p^o
 dho Juanel, y por quienes eran escritas. Tambien me dirá Vd, q^{ue}
 efectos son los que en cambio llevaban ahora los Portugueses por
 el lienzo, y negociado anterior, supuesto que no han de llevar

Mulas

El mismo tiempo es menester cuidar con las cartas de
 correspondencias particulares en lo sucesivo, precabiendo, que
 los enemigos de qualquiera clase, que como en todas partes no
 pueden dexar de haber en esta villa, ó los que por mano de
 ellos, hagan perfidas, y trahidoras comunicaciones contra la Patria
 á los Portugueses bajo la sombra, ó pretexto de negocios mercan-
 tiles, y asi hará lo que le den á leer, y recomendar las que se les
 escriban, y las que ellos dirigieren en adelante.

Veo un desatino bien impertinente en una de sus respu-
 estas al Portugués, diciendo que la causa común tiene por obje-
 to el trafico mercantil. Si alguno le formó semejante respuesta,
 y sabe todo el sentido, y significado, que se puede dar á tal expre-
 sion: lo ha hecho sin duda con profunda y alta malicia; y si no,
 es preciso decir, que será algun Sote, que sin saber lo que esto
 quiere decir, ha ensartado impertinentemente un despropósito. Asi
 no mas, y sin antecedente alguno nunca se llama, ni puede lla-
 mar se causa común el trafico mercantil, que todas las Naciones
 solo tienen con quien quieren, quando, y como quieren, y les aco-
 moda, cesando quando no lo consideran conveniente por qualqui-
 er motivo. Prescindiendo de esto los Americanos en el dia llama-
 mos, y entendemos por nuestra causa común la libertad é independen-
 dencia de nuestros Payres de todo poder extranjero ó extraño.
 Segun todo esto su expresion puede dar lugar á

Archivo Nacional de Asunción

los Portugueses à pensar, que Vd mira con indiferencia, y no
 ni aprecio de la independencia que los Americanos lla-
 causa comun, y que por tal solamente reputa, y entien-
 el trafico con ellos, ó que á lo menos es tal y tanto el deceso,
 y allanamiento de Vd al tal trafico mercantil con ellos
 que ya le considero Vd como causa comun, pues que asi lo llama
 y lo autoriza; de modo que si se repugna, y no permito ese trafico,
 como que me niego, y me opongo à lo que Vd ya ha juzgado y
 confesado ser de causa comun con ellos, y tendran à Vd por su
 ahijado y à mi por enemigo, aunque esto nada me importaria
 quando se defende, y se los derechos de mi Patria. Vea Vd ahora
 todas las consecuencias, que pueden resultar de una clausula y
 sorpresa disonante, mal ingerida, y fuera de proposito sin saber
 se para que, quando bastaba, que Vd le dixese, que las demor-
 traciones, que se hubiesen hecho con su Abanderado, serian
 en obsequio de la buena armonia, que subsiste entre ambos
 Goveinos ó Países

En esta virtud reformara Vd su citada contesta-
 cion, cobrando la del Fuziel, si ya se la hubiere entregado,
 y en adelante repare, y reflexione Vd bien lo que haya de fir-
 mar para no exponerse à si, ó al Gobierno, causando
 comprometimientos, que no corresponden.

Puede Vd enviar aca la Talua, que si su refaccion
 hubiese de ser demorosa ira luego en su retorno otra de igual

ponte, que aqui tengo nueva; pero como esta es de comedia
 giniatoria a la que no ha de acomodarse la Cuzena de aquella
 que no es de esta proporcion: remittia V^o d^{ha} Talua con su
 cañon, que la de aqui ira tambien con el suyo montado en
 su Cuzena, que es de otra clase.

No escribo ahora al Comandante de Borbor
 contestando sus Partes, que he recibido, por suponer que hasta
 despues ya no habra ocasion de quien vaya alla. El pide
 tambien un Albañil para revocar, y blanquear las Habita-
 ciones, el que quando haya proporcion vera V^o de propor-
 cionar, y enviarle.

D^s que a V^o m.^o a. S. Asunc.^o y Junio 23 de 1818-

Jose Sanguin de Namias

Al Comandante Dⁿ Fernando Acosta.

En los Autos de Inventario de bienes del finado Pedro Basques Romero he tomado con esta fha la providencia del tenor siguiente.

- 11 Vistos desglosandose lo actuado en Concepcion: devu-
- 11 elvase al M^o de Ordinario de aquella Villa, para q^e reservando
- 11 los bienes raices, proceda desde luego a hacer tasar, y vender en
- 11 publica Almoneda todos los demas inventariados, exceptuando
- 11 en primer lugar los anotados por la Viuda a \$ 15, y 16, como
- 11 existentes e introducidos por su parte al Matrimonio y la Mula
- 11 tilla Clara con la escritura de su compra, los quales entregará a
- 11 ella misma con la correspondiente diligencia para su cons-
- 11 tancia, y en segundo los dos Candeleiros de metal amarillo,
- 11 las tres damascanas de vino, la Sartén, y olla de fierro, y
- 11 otra olla de Saton, los dos Fusiles viejos, el mais blanco, el
- 11 petacon de sabon de diez sa, el odre de miel de siete sa, y
- 11 media con toda la restante plata labrada y los trescientos
- 11 cinquenta y ocho tercios de Yerva, cuyas partidas entregará
- 11 al Comand^{te} de la Villa p^a su remision a esta Ciudad y otros
- 11 destinos q^e se le previenen con esta fha, y vendido todo lo de
- 11 más q^e no se ha exceptuado, hará tasar los Autos con per-
- 11 sona inteligente, y satisfaciendo las costas del producto de
- 11 las Almonedas, remitirá a esta Ciudad con los Autos todo
- 11 el dinero restante con el inventariado para su reunion en

Archivo Nacional de Asunción

- 11 la Tesoreria General del Estado juntamente con los de
 11 Documentas juridicos Numero 1. y 2. sobre la propiedad
 11 de casas en aquella vecindad y en esta Capital, encargando
 11 se finalmente al mismo Alcalde, q^e conservando en su po-
 11 der las obligaciones y libros de las acreencias del favor
 11 del finado Basquez Romero, y una Nota de todos estos
 11 Deudores, q^e copiará de los mismos Autos: cobre y recau-
 11 de de ellos el monto de sus debitos sea en dinero ó en Ter-
 11 va haciendo las las cancelaciones, y entregas de obligacio-
 11 nes, ó quentas, q^e corresponda, de todo lo q^e en lo sucesivo dará
 11 aviso á este Gobierno en la inteligencia de q^e se le há de se-
 11 ñalar un tanto por ciento, ó una cantidad regular en
 11 compensacion y premio de su trabajo por lo recauda-

En esta virtud devuelvo los Autos al Alcalde de esa
 Villa, de quien recibirá yd los efectos indicados para es-
 to en la misma providencia, que son los exceptuados en
 segundo lugar, de los quales la Yerba se conservará en
 los mismos Almacenes hasta que de aqui vaya el Bu-
 que, que debe conducir la; pero los dos Candeleros de
 metal amarillo y la olla de Saton con los dos Fusiles
 viejas, y la plata labrada me los remitirá luego yd acá en
 primera oportunidad.

La Sarton y olla de fierro destinará
 yd para el uso de la Tropa de esa Villa. De los demas ar-
 tículos remitirá yd á Borbon una damajuana de vino,

34 25
el petacon de jabon y el odre de miel, enviando otra
damajuana con el maiz blanco á la Tropa de Tebegó.
La restante damajuana de vino dará vd al Piquete de su
Escolta.

D^s que á vd m^o a^s Asuncⁿ y Julio 31 de 1818

José Guipar de Namia

39

Al Comandante Dⁿ Fernando Acosta.

Hé recibido las revistas de Artilleros, Tripulacion y Escolta de la Falua, y de su cargo que acompañó con oficio de 22 del proximo pasado. Ahora vuelve la Falua refaccionada, y con los tres Soldados de los quales el uno Miguel Domingues queda aqui, yendo en su lugar otro llamado Pedro Pasqual Brito. A todos tres se les há socorrido con el sueldo de dos meses, y van bien vestidos. Llevan sus Fusiles, y el Esmeril de la Falua todo compuesto. El Pedrexitó con que andan es del todo inutil, y no es defensa para un Buque. Haga Vd, que embarquen otra vez la Cañonada, ó Cañon corto de fierro de á tres que siempre há sido de la Falua, y de que solo su Antecesor la desarmó. Para esto van una luxena marina un atacador y seis tiros dos a bala y quatro á metralla de este calibre en un Cajon clavado con mas una Sanada. Van tambien quatro tercios con quaxenta y quatro Almudes maiz morocho, otros dos con diez y nueve Almudes de arroz, y dos cajones grandes con treinta pes^{os} cinco real^{es} de velas. Todo va á cargo del Baqueano Yldefonso y de estos viveres remitirá Vd a Borbon dos tercios del maiz morocho, y de arroz, y los dos cajones de velas. Con el resto proveera Vd al Apa, y al Puento de Tebeo. Van igualmente un Cabo, y quatro Soldados q^e

son Santiago Sanabria, Anastasio Aguero, Juan Ignacio
 Alcaras, Blas Antonio Gonzales, e Ignacio Antonio Bar-

gas destinados a reforzar el Destacamento de Borbon, a donde.

los dirigirá Vd con el adjunto Pliego para aquel Comandante,

a quien instruyo de lo q^e háde observar con los Portugueses.

Há llegado el Soldado enfermo Baldes: y por

lo tocante a la pretencion de poblar se los Chavaranas en

ese Territorio, les dirá Vd si vuelven, que no se puede, ni con-

viene mientras no se verifique la pacificacion general de

las demas Naciones de Guanas, y Tomayas alzados, para

precaver, el que sus comunicaciones con ellos causen, ó propo-

cionen nuevos daños, y persecuciones de la Villa. Quien sabe

si esta no es alguna invencion, ó influencia de los Portugueses;

pero si vuelven esos Indios con la solicitud: puede Vd decirles,

que si quizeren venir a reunir, y establecerse en los Campos de

Caasapa en la reduccion de Neponiuceno donde tambien se ha-

llan Chavaranas de su misma Nacion: se les permitirá.

D^s que a Vd m^{da} Asuncⁿ y Agosto 10 de 1818-

Jose Gaspar de Mamiá

Al Comandante Dⁿ Fernando Acosta.

Archivo Nacional de Asunción

Causas de
cretos y
asuntos
particulares
entre 1818 a
1838

Vol II
N.º 3

14 27 41

En las circunstancias presentes aun no hay razon especial para variar la costumbre y orden, q^e siempre se ha observado, sabiendo se el partido, que quixerán o hayan de tomar los Portugueses por los Americanos, o por la España, o si se declaran neutrales, como al menos debian ya haberlo hecho, asi como lo ha verificado la Nacion Inglesa. Entre tanto debemos siempre vivir con precapcion; no sea q^e los pretextos, q^e toman para introducirse al territorio de la Republica se inventen unicamente para tomar conocimiento de sus fuerzas, y observar, o saber qualesquier disposiciones o preparativos, q^e en la villa, o aca se puedan hacer o tomar. A demas de todo esto los hijos o vecinos de la Republica no se introducen, ni intentan internar con ningun pretexto a las poblaciones de los Portugueses; y sabemos, si en caso de intentax lo, lo consentirian ellos. En esta virtud continuara ya observando el uso, q^e siempre, advirtiendo les, si vuelven, q^e si quixeran devolver, el Joven emigrado, o mas bien enganado y llevado a fuerza: lo executen en ese Presidio por no ser este motivo para pasar adelante. El pretender lo ya no seria obrar por generosidad, o por mera buena voluntad, aunque la restitution del Joven enganado o forzado era tambien de justicia; sino mas bien para entender, que ahora recién salen con esto por algunas miras, o fines particulares.

En esta ocasion despacha para refuerzo de ese Presidio un Cabo y quatro Soldados que son Santiago Sanabria Anastacio Agüero, In y Ignacio Mearas, Blas Antonio

Ha entregado el Cabo José de la Torre todas las revistas, así como los efectos, que de la testamentaria de Basques Romero remitió Vd con oficios de veinte y tres del próximo pasado. Dicho cabo queda retirado, y está muy bien, que el Soldado Insaurrealde siga de cabo en su lugar. Hé recibido también su correspondencia con el Comandante de Miranda, en que solamente advierto, que nada le ha insinuado Vd sobre lo extraño del papel, que me pasó sin fha, y sin firma.

Incluyo el título del Comisionado de la Horqueta, al que se arreglará Vd para recibirle el correspondiente juramento.

El Portador es el Cabo Fran.^{co} Trinidad, que con la Escolta de ocho Soldados lleva una Sumaca, y una Balandra con destino á conducir piedra caliza, á cuyo fin aviando lo Vd con las reses necesarias, lo hará acompañar con el mismo Baqueano, y Practico de esta faena, que fue anteriormente, encargado les especialmente, que trahigan todo lo mas que puedan de las piedras tableadas, ó que alomenos la mitad de toda la carga de uno, y otro Buque sea

de las de esta Clase; pues para facilitar lo
mejor, lleva un pequeño Note.

Dios que á V^o m^s a^d Asuncion y
Septiembre 5 de 1818.

Jose Gaspar de Manco

A Comandante Dⁿ Fernando Acosta.

29
33
43

Ayer salió el Cabo Fran^{co} Trinidad
con dos Buques, y con el escribi^{ta} tam-
bien á V^o; y afin de que no se demore
en esa Villa, donde llegará presto, si
continua el viento favorable: dispondrá
V^o, tener le ya para entonces prevenido
alguna carne seca, y reses, y que tam-
bien esté pronto el Paqueano, y Practi-
co, que fué anteriormente, á fin de que
sigan luego adelante.

D^o que á V^o m^s a^o Asunc.ⁿ
y Septiembre 6. de 1818.

V^ote J. Lopez de Harria

Al Comandante Dⁿ Fernando Acosta.

Archivo Nacional de Asunción

A la pretencion de pasar los Portic
queses del Liguete, y entrar hasta
la Villa, responderá Vd. que no puede,
ni tiene facultad para alterar, ni vari-
ar la costumbre y uso establecido, que
desde tiempos antiguos se ha observa-
do; y asi continuará Vd siguiendo la
misma practica.

[Signature]

Yo el Sr. D. Juan de
y septiembre de 1718

[Signature]

Al Comandante D. Domingo de

20
34 44

Hé recibido el Pliego de Bourbon, y su última correspondencia con el Comandante de Miranda, que acompañó vd con oficios de nueve del corriente. Como aquel refiere en su carta, que varios Amigos le han encomendado pedido algunos generos: me informará vd, quienes son esos encargantes, y que generos son los pedidos.

Puede vd oficiar al Comandante de Sⁿ Pedro, para que de la Estancia de Achaz, y de otras qualesquiera le remita hasta cien cabezas del mejor Ganado, que hubiese para el abasto de los Presidios demandando les reciba, para que ocurran aqui, donde se les podrá pagar.

Por lo que toca à la rama del Ybañes, en lugar de vender, seria mejor invertir la en mantenimiento del Piquete de su cargo, y Artilleros, y beneficiar cecando lo que se pueda, para proveer al Destacamento de Tebeo, y los Presidios. Vd podrá hacer alli, lo que sea mas conve-

niente.

Dios que a 20 m^o a^o de June^o y Sept^o

25 de 1818

J. J. C. Saavedra

He recibido las revistas hechas por el
Cabo Trinidad, y en quanto a lo demas
ya esta dada la orden

A Comandante Dⁿ Fernando Acosta.

Archivo Nacional de Asunción

Há entregado el Baqueano Romero las dos
 armas descompuestas de Tebego, cuyo retorno
 irá en primera oportunidad.

Veo que el tal Oficial del Siquete
 encargado en el Acquidabanmidi de estar en ob-
 servacion, y vigilancia para precaver, y contener
 los robos de los Indios, aun habiendo se oydo, y
 observado el ruido, y tropel nocturno de animales.
 no tuvo la menor curiosidad, ni el menor cuida-
 do, ni la menor sospecha, ni la menor imagina-
 cion, o malicia, y se dexó estar muy quieto has-
 ta los dos dias, que se conoció habia sido inva-
 sion, y robo de los mismos Indios, quando
 ellos ya estaban bien lejos en salvo con lo
 robado. Sin duda debe ser un bravo Oficial; si
 asi son todos los que andan titulados de oficia-
 les en la Villa: desdichada Villa; presto se aca-
 baxá con todo. Esta iniquidad no puede dexar-
 se sin demostracion, y asi sea el quien fuese:
 lo rebaxará Vd á simple Soldado, remitiendo
 me qualquier titulo, que hubiese tenido, pues
 se conoce que aun no sirve ni para criado-
 de Oficial. Se dará Vd tambien á saber

Archivo Nacional de Asunción

Archivo Nacional de Asunción

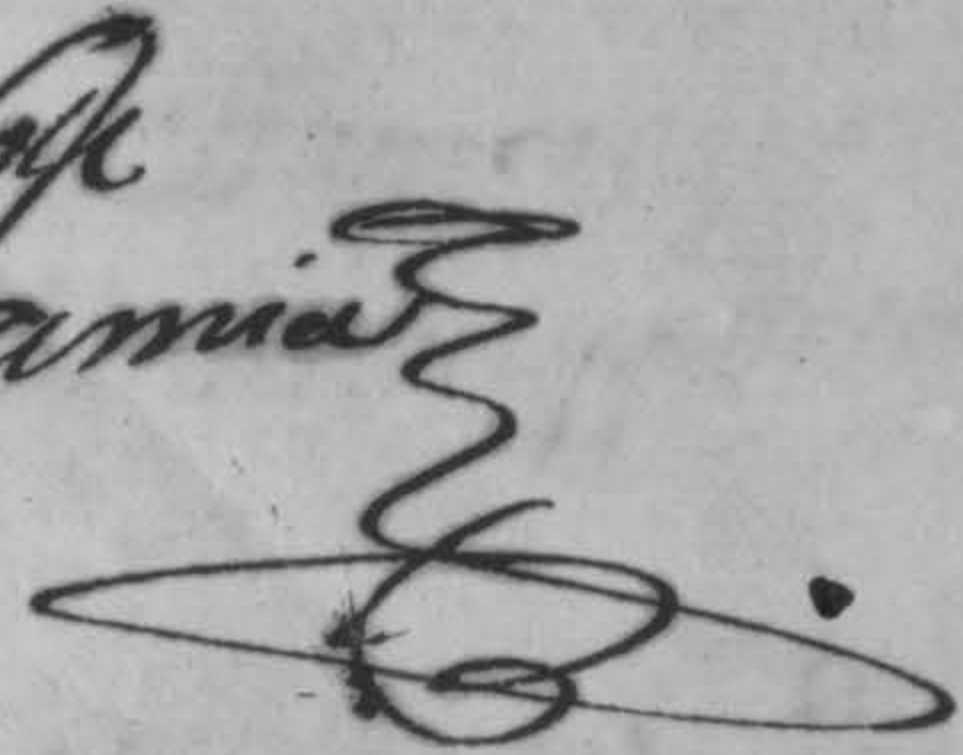
de mi orden, que los pretextos con que há
imaginado excusar su escandalosa omision,
y desidia no son razones de Oficial, ni de hom-
bre, que tenga verguenza, y que debe agrade-
cer el que no se le haga traer aqui para cas-
tigarlo, á fin de enseñar lo a proceder con ha-
nor en el cumplimiento de su obligacion, y q
no se haga el sonso, ó no piense, que trata
con bobos. Puede ser que con esta demostra-
cion estén en adelante mas alerta, con mas
zelo, y actividad; pues desde que estoy en el
Gobierno he notado que los mayores tiros, y
golpes, que han dado los Indios han sido un
camente mediante la inaccion, vana confian-
za, falta de precaucion, de advertencia, y de
cuidado. Si algunas Portuguesas, ó
los emigrados han cooperado: no debe-
ria extrañar se mucho; pues la tenta-
cion de robar viene á veces de sa-
ber, ó conocer se que no habrá la
debida actividad, y vigilancia en
prevenir, evitar, ó perseguir las
sorpresas. Me informará vd
cuando, ó en que tiempo el Por-
tuguez Cavallo, y los Ensisos

36 32

pasaron a los Portugueses.

Dios que a 10 m^o a^o Asuncion
y Octubre 3 de 1818

46

José Gaspar de Lamina


Archivo Nacional de Asunción

Al Comandante D^o Fernando Acosta.

Con esta fha he tomado la resolucion del tenor sigui

Siendo ya intolerables los desarreglados, y arbitrarios
 procedimientos, con que el Alcalde de segundo voto llamado
 Dⁿ Manuel Rodriguez abusa de la jurisdiccion ordina
 ria, que se le ha confiado, segun manifiestan diferentes ex
 pedientes, en que se le han hecho repetidas prevenciones,
 llegando ultimamente al extremo de executar el castigo de
 cinquenta azotes, no solo sin la menor formalidad de suma
 ria, ni actuacion alguna, mas tambien sin aprobacion, ni no
 ticia de este Supremo Govierno, á donde solo despues vino
 á referir su hecha, ó estimulado de su mismo desorden, ó p^r
 un efecto de nueva insolencia, y falta de respeto; pues ha
 biendo se le reparado semejante nuevo abuso con la preven
 cion de que diese parte por Escrito, escusando toda actuacion
 en el caso hasta la providencia de Govierno: lo q^e hizo,
 fue pasar al dia siguiente un oficio disparatado sin
 fha alguna, y ademas con expresiones desusadas, confusas,
 desatinadas, ininteligibles, y aun ridiculas sin ningun con
 cieto en terminos que el mismo en el enâmen, que se le
 ha hecho bajo de juramento no ha podido explicar las,
 sino contestando con evasiones, y escusaciones pueriles, y
 chocantes al mismo sentido comun; por que sin duda
 su modo obscurece y demar en duda la forma de su
 procedimiento, para que en caso de entenderse de el

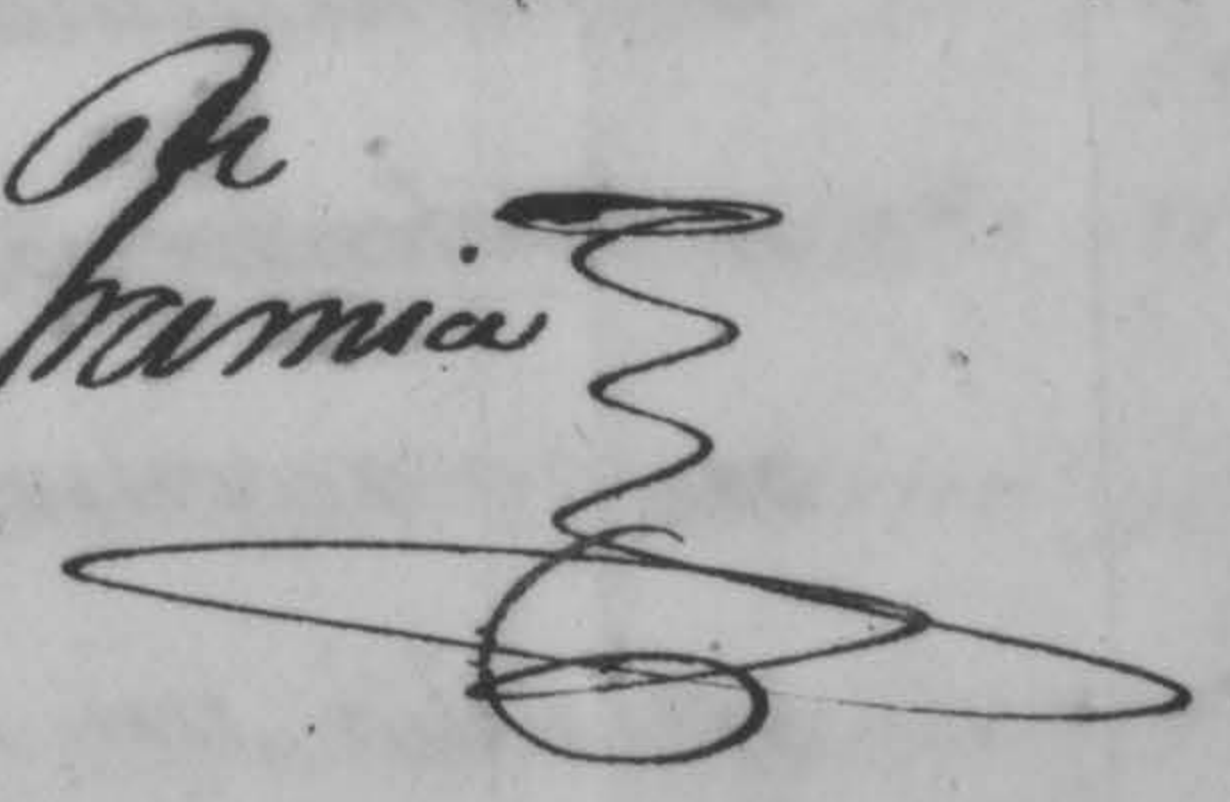
Archivo Nacional de Asunción

11 Gobierno, no pudiese convenecer se de su Oficio, o antes
11 bien pudiese imaginarse, haber practicado alguna Suma
11 ria en el particular, o que en caso de hacer la despues,
11 diese pensar se, o le quedase maagen, para suponer
11 anterior al castigo, no pudiendo saber se por su Oficio
11 tiempo, en que lo executò, vidiendo, y acordado con
11 incorregible Juan Francisco Agüero este arbitrio de malicia
11 y supercheria acompañada de tantas mentiras, y falsedades
11 la primera en no haber querido poner fha alguna à su
11 Oficio, à fin de que en todo tiempo el que la leyese, pudiese
11 ser engañada sobre el dia del suceso, y del castigo que referia
11 la segunda en decir en el mismo Oficio, que para proceder
11 en proceso habia enviado à capturar al reo, que mensajero
11 à quien sin embargo pasó inmediatamente à castigar
11 proceso alguno, la tercera en exponer en el proprio Oficio
11 despues de referir la denuncia del robo, y resistencia del reo
11 denunciado, que siendo le de tanto rulto el hecho, que era
11 defendiendo por proceso, habia ácelexado aquel castigo,
11 no reconvenido, y mandado, a que entregare ere proceso
11 salió sin rubor exhibiendo un expediente extraño, y diverso
11 de otro reo iniciado ahora há seis meses con la ridicula
11 evasión, o interpretacion de entender se aquellas clausu-
11 las por la semejanza de los tajos, o heridas causadas por
11 dhos reos; la quarta en la otra clausula propia ingenua
11 sin conexion con el perjurio, que se refiere, dice
11 de Nadie cometa semejanza con el Supremo Consejo
11 que dentro de las cinco leguas de la Capital de este Reyno
11 no haya ningun Juez ordinario que en su jurisdiccion

" formalidad de actuar el proceso indispensable, ni devar
 " de solicitar la correspondiente aprobacion superior para
 " la execucion de penas corporales; manifestando se en todo esto
 " la ligereza, la falta de circunspeccion, la temeridad, poco ho-
 " nor, y menos buena fee, con que se conduce, sin respeto ni
 " aprecio de la Suprema autoridad de este Gobierno: se priva,
 " y separa de la Alcaldia al mencionado Rodrigues; y en
 " su consecuencia notificando se le este Auto, traslade se al
 " Cabildo, Justicia, y Regimiento, para que en su inteligencia
 " verifique el deposito de la Vara en el Regidor, a quien co-
 " rresponda; y fho trabiga se a la vista este expediente, para
 " tomar se respecto del citado Agüero la providencia con-
 " veniente."

Transcribo a V S esta disposicion para los efectos prevenidos.

Dios que a V S m^d a 5^o de Junio y Noviembre de 1818.

José Sempar *de* *Procurador*


A Ilustre Cabildo, Justicia, y Regimiento de esta Ciudad.

Archivo Nacional de Asunción

Con el primer viento favorable saldrá el Buque, en que hán de ir las dos partidas destinadas á relevar los destacamentos del Apa, y de Borbon; por lo que anticipo este aviso, á fin de que vea vd de tener algun charque preparado, para quando lleguen á esa Villa, de suerte que pueda el Barco sin demora seguir adelante con el destacamento para Borbon. Les proveerá vd tambien de tres tercios de Yeva dos para aquel Presidio, y el otro para consumo en el camino así á la ida, como á la vuelta. Al Apa puede vd proveer tambien de otros dos tercios.

Dios que á vd m.º a.º Asuncion y
 Noviembre 18 de 1818.

Jose Sempay de Ramia

Al Comandante D.º Fernando Acosta.

38

He recibido los papeles, que menciona vd en ofi-
cios de catorce y veinte y seis del proximo pasa-
do, asi como en el ultimo del presente mes, que
viene sin fha. Y por lo que toca al pago de las treze
reses prevendra vd a los Interesados, que ocurran
a esta con sus recibos.

Ahora va Dⁿ Francisco Navier Jilar-
tiga a mudar al Comandante del Apa con la Tro-
pa de la adjunta lista para relevar tambien la
destacada en aquel Punto. Lleva tambien siete Fu-
siles corrientes con siete paquetes de Cartuchos pa-
ra remplazar algunos descompuestos, que puedan
haber alli.

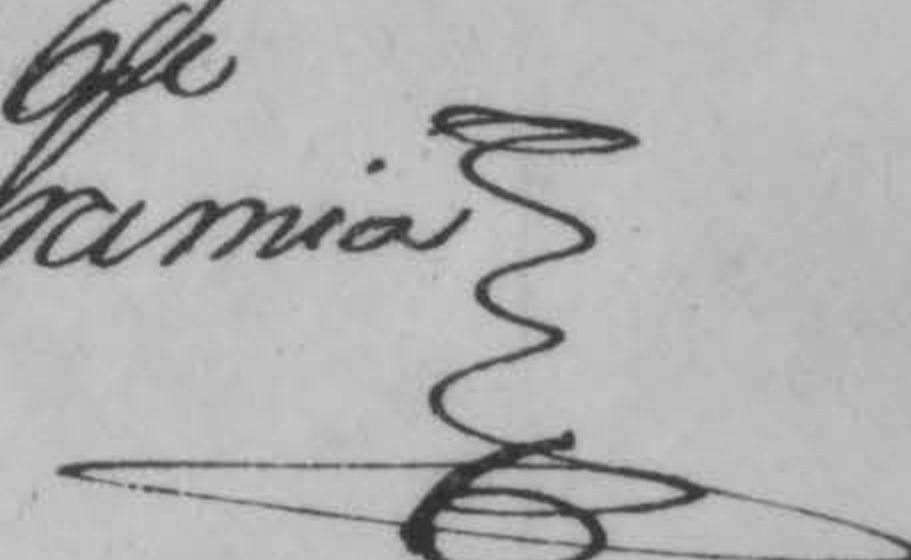
En el mismo Barco va la otra partida
de la otra lista destinada a relevar igualmente la
de Borbon, quedando siempre alli el Comandante Ve-
lasques, y lleva para el mismo fin otros siete Fusi-
les con la misma provision de Cartuchos

Haga vd, que con la brevedad necesaria cami-
ne la Partida para el Apa de modo que la relevada de alli
venga a estar en esa Villa, para quando vuelva el Bar-
co de Borbon, a fin de que en el mismo siga para aca
con la que vendra de este Presidio y se evite aumento
de costos, y diligencias. En el proprio Buque remitira

Yd tambien entonces si cupiese toda la Yerba al-
macenada, que fue de la testamentaria del Vasquez
Promero, y otra qualquiera, que se hubiere recau-
dado de la misma cuenta. Yd auxiliaria entonces
a la gente con lo necesario, y lo mismo a la ida.

Yd hara, que se embarquen alli el Boque-
ano de la Falua, y los Soldados de su custodia en el
Buque que va a Borbon a fin de que lleve este
Practico, y venga a la vuelta con resguardo; por que
los Fusiles, que de aqui lleva, han de quedar en el
Presidio. Nun pudieran tambien embarcar el Ca-
non.

D^s que a 10 m^o de Auneⁿ y Noviembre 19^o
de 1818-

Jose Saurer *Asi*


A Comandante D.ⁿ Fernando Acosta.

37
56 51

He visto con satisfaccion la relacion, que en onze del corriente me hizo Vd de la actividad, y diligencia, con que fueron perseguidos los Indios con recobro de lo robado en la invasion del dia siete.

Para hacer alguna demostracion con los que mas se han distinguido, he prevenido al Ministro de Hacienda con esta fha remita a Vd ciento cinquenta pesos fuertes de los quales entregara Vd sesenta pesos dnos al segundo Comandante, y los noventa restantes los repartira Vd segun mejor le pareciere a aquellos que mas se hayan señalado en la accion.

El Comandante Filartiga del Apa ya encargado de informar me si en aquel destino puede proporcionax se, y conservar se con seguridad un buen cercado, donde mantenez alguna Cavallada, y del costo, y auxilio necesario para esta faena, a fin de que si se verifica, se pueda aumentar aquel Destacamento con quinze ó veinte hombres bien armados, que se ocupen en recorrer la campaña hasta la distancia posible, lo que juzgo, podria ser muy util para contener a los Indios, ó advertir sus entradas por las huellas, ó rastros, y acaso tambien a

yeses encontrar los con lo robado.

Dios que a 18 m^o a. D. Asunc^o N^o
Noviembre 19 de 1818

Jose Gaspar de *Prumias*

Archivo Nacional de Asunción

Al Comandante D^o Fernando Acosta.

Hé recibido las revistas, que acompañó Vd con oficio de veinte y uno del proximo pasado; y por lo tocante á la solicitud del Cabo de la Talua, ya tiene orden el Ministro de Hacienda para la remision de algun socorro.

Hacen siete dias, que salió para esa Villa el Cabo Trinidad con una Sumaca conduciendo los Correntinos, y sus familias, cuya lista lleva, y entregará el mismo. Casi todos son sumamente pobres, y así los distribuirá Vd agregados á los Vecinos y Sabradores del campo con el encargo y cuidado de que trabajen, y se dediquen á cultivar la tierra, sin permitir les que con pretexto de viages, conchavos, ni otro motivo alguno salgan varones ni Mugerres de entre ellos fuera del Distrito de la Villa, á fin de que no se hagan vagabundos. Una de dhas Mugerres es de aqui, pero ha sido retirada por su mala vida.

Al Cabo con el Buque y su tripulacion hará Vd, que regrese luego, previniendo le, que precisamente llegue al puerto Potrero-porá de la jurisdiccion de Sⁿ Pedro, en donde háde cargar como unas doscientas palmas cortas, que aquel Comandante está aprontando alli.

Incluyo esa orden y el consiguiente recudimiento de frutos decimales de invierno y verano, paraq

los vaya haciendo recoger oportunamente por medio de al-
gunos encargados activos y honrados de cada Partido. De
este modo tendrá *vd* á mano en lo sucesivo como proveer
á los Presidios, Piquete de Lebezo, y de esa Villa en las
ocasiones, que sea necesario, y podrá haber algun ahorro
en el consumo de reses. Para la Guatopeca irá despues.

Dios que á *vd* m^{da} Asuncion y Diciembre

5 de 1818-

Jose Saurer de Ramirez

Al Comandante D.^{no} Fernando Acosta

Sello 4.º en q.º

firmas p.º los años 1818 y 1819

39

53

El Supremo Dictador Perpetuo de la Republica, y el D.
D. Juan Bautista Guin y Baldovinos Dignidad de Tesorero de
esta Santa Iglesia Cathedral, Juez Hazedor de Diezmos.

Don quanto quedan adjudicados a la Tesoreria General
del Estado los Diezmos de Frutos de Verano, e Inibier-
no del Partido de Concepcion por su taracion: Por tanto
todos los que adeudan los referidos Diezmos, entrego-
ran al Comand.º de aquella Villa D.º Fernando
Acosta bano apercebimiento que de no verificarlo ten-
dian que conducirlos a su corta al Parage que dicho
Comand.º destinare juntarlos, y reunirlos para su desti-
no. Acuyo fin se declaran por limites de dicho Partido
los siguientes: Al Norte, todo lo Poblado desde el
Rio Ypani. Dado en la Asuncion en cinco de Dici-
embre de mil ochocientos diez y ocho.

Jose Sempur de Brannier

D. Juan Pau. flag.
D. Baldovinos

Incemi
Mateo Steypan
Fiel de Suon

He recibido los dos exámenes y he entregado a su ingiero en la Comandancia, y por tanto las listas de revista de las Enrolta y de la poblacion de la Falua

Ahora he recibido estimando los Fueros, Estado y Reason q me misiona y en Oficio de el Coronel. El Caro Abravenga y Obrená preso, y con el o en otra ocasion remitire las Cruzas y mientas p a la obra del Puerto. Ya no q al pronto no se podra poner mano por falta de carne p a mantener a los fravados. Lo primero ha de ser atender a la provision de los Prendidos. Supongo q el Com de S. Pedro aun no ha remitido las ultimas quaranta, o cinqu Cavalas q le emarque para este fin; porq e falta de aqui a un mes por lo menos no podre disponer el Enro de una buena parada, como pienso, de la saguani, por estar el ganado con crías menas, y a fin tambien de dar mas tiempo a q entraneran.

Diga me y si el Billan no Recalde q ha venido acompañando al Res Ybanes, y a preparar le auxilios, conviene, o no, que vuelva a Esa Villa.

Aun no han desembarcado los Fueros

Archivo Nacional de Asuncion

desampucosa q' supongo luego los entre
gaxan, y en estando refaccionados vol-
verán alla.

D que a N^{ra} M^{de} Anun^{on} y Dio.
16 de 1818 —

José Gaspar de *San Martín*

Como segun mi dñm dio un alvase el 9^o
del Cora^{te} a los Indios de Candelaria. Saw
el Rio con la tropa a media noche, y los
prehendio poco antes de alvorear^{te} estando
los bandidos tocando su Diana. Entre
el Sobralto hicieron el amanecer alg
reuntem^{te} disparando su tiro por las
ventan^{as} de los cuartos del Colegio del
Pueblo donde estaban aque^{te}chados; pero
murieron treinta de ellos y los demas
entre ellos varios heridos se escaparon
por las ~~ventan~~ de los cuartos al
corraalon y ganaron el monte. Se les to-
maron catorce fusiles buenos, y va-
rias bandras con algun despojo. De los
muertos solo murio uno; ya un Ind
yaque le rompieron un dedo de la man-
no de una bala q' le alcanzó.

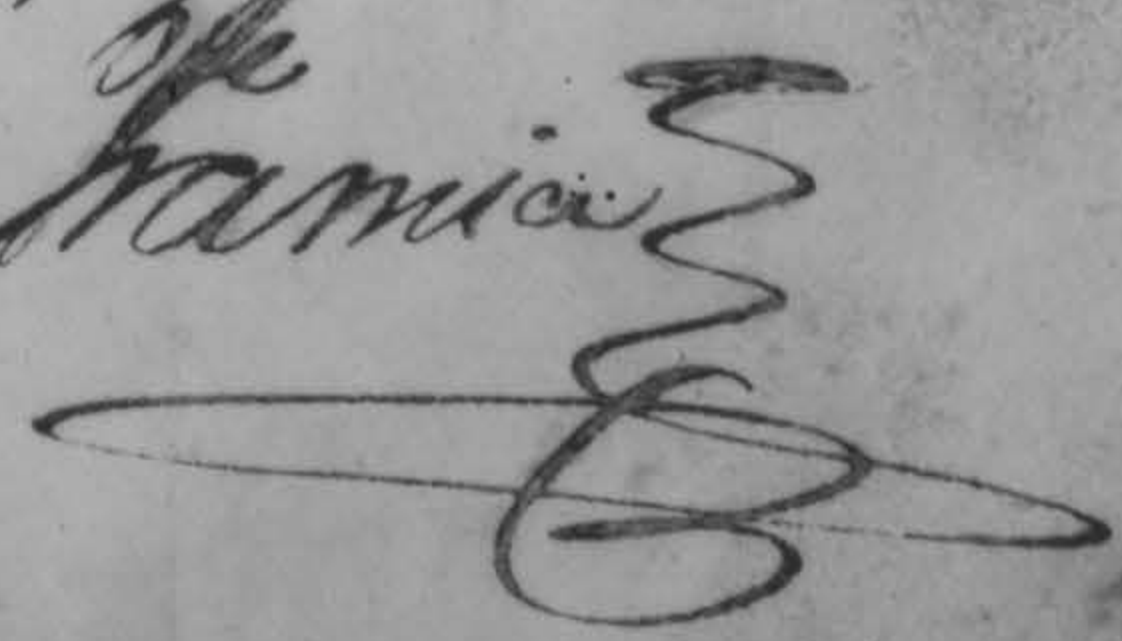
Al Com^{te} D^o Can^{do} Novas.

Enterado de la Acta de votaciones para los Oficios conse-
gibles del año proximo venidero he hecho con esta fha los
nombramientos, que expresa el Decreto del tenor siguien-
te.

- „ Vistas las antecedentes votaciones elijo, y nombro para
- „ Alcalde de primer voto á Dⁿ Juan Andres Chapario, pa-
- „ ra Alcalde de segundo voto á Dⁿ José Gregorio Proa,
- „ para Regidores á Dⁿ José Mariano Bargas, Dⁿ José
- „ Ramon Maziel, Dⁿ Lucas Saona, Dⁿ Fulgencio Benites,
- „ Dⁿ Lorenzo Ramirez, Dⁿ Juan Martin Segoria, Dⁿ Luis de la
- „ Rosa Fernandes, Dⁿ Martin Olmedo, y Dⁿ Mateo Torres; para
- „ Sindico Procurador á Dⁿ Luciano Quiñones; para Alcaldes
- „ de Hermandad de costa arriba á Dⁿ Anselmo Agüero, y
- „ de costa abajo á Dⁿ Juan José Ramirez, todos los quales
- „ sean puestos en posesion de sus Oficios en la forma acos-
- „ tumbrada, insertando se al efecto este decreto al Ilustre Ca-
- „ bildo de esta Ciudad.,,

Lo traslado á VS para su inteligencia, y demas que
se previene.

D^{go} que á VS m^{da} S^{ta} Anuncⁿ y Diciembre 18 de 1818-

José Cayula de Ramirez


Al Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento de esta Ciudad

Archivo Nacional de Asunción

Asuncⁿ y Diciembre 18 de 1818.

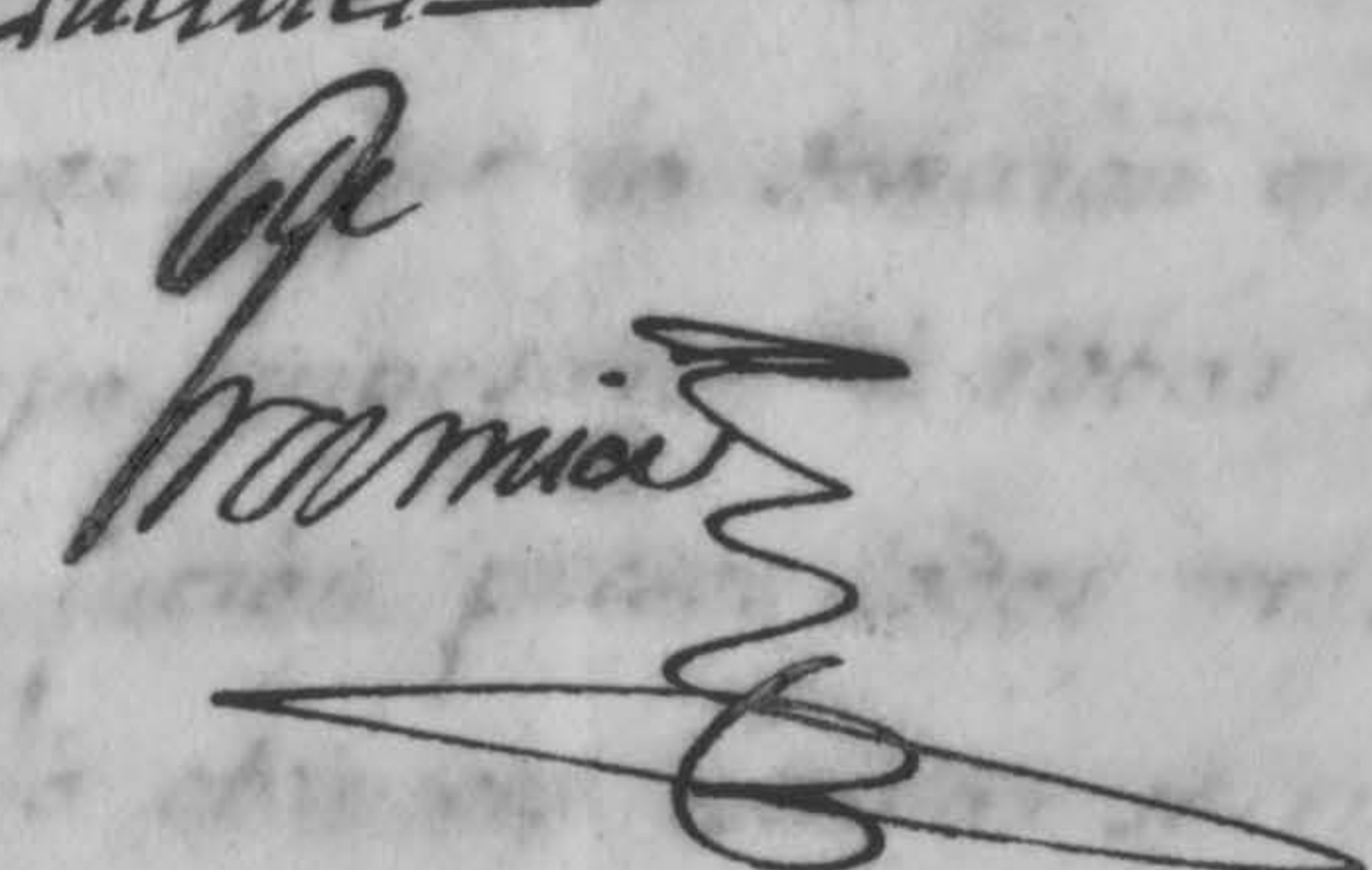
42

54

56

El Comand^{te} de Concepcion hará toda dili-
gencia de aprehender, y remitir asegurado al Sol-
dado Desertor Felis Duarte que aunque es del
Partido de Quiquio, en donde no ha sido en-
contrado, como en otros donde ha sido buscado:
se presume haber se encaminado a las Villas
de costa arriba, en cuyos Distritos ha vagado
anteriormente antes de venir a arentar Plaza
en el Cuartel—

El Dictador



Archivo Nacional de Asunción

Sello 3.º de A. S.

Luzca p. los años de 1818 y 1819.

57

47

Como. Son.

Jose Covarrubia y Rudecindo Marini Natu-
rales de Buenos Ayres, y residentes en esta Capital an-
te V.E. con el acatam.º deviedo decimos: q. decaamos pa-
sar a la Villa del Pilar, saliendo del Puerto de las Damas
cas con un Payagua en Canoa, sin llevar cosa alguna
mas q. nuestras Camas y de Senoras, y el Comestible ne-
cesarios, con el fin de traer seis Nobillos y dos Pue-
yes q. tenemos en aquel destino, a efecto de vender
los, y con el producto consultar nuestra sustentac.
Es gracia q. esperamos de la grandera de V.E. &c.

Como. Son.

Jose Covarrubia



Rudecindo Marini



Asuncⁿ y Diciembre 26 de 1818

Longa se conla anterior presentacion dada por
el segundo de los Recurrentes, solicitando, que
del dinero perteneciente a su Padre el Reo

Baltazar Maxim se le ministrase auxilio para
sus alimentos, y respectos de haber se embargado aq.
dinero, y de no ser conveniente por ahora, que el
hijo mencionado, ni el hijastro José Covarrubias
obtenzan licencia de ausentarse de esta Ciudad,
previniendo alguna maquinacion de fuga, la q.
despues de esta presentacion efectivamente verifi-
có el citado Baltazar Maxim escapando se de la pri-
sion la noche del veinte y quatro del corriente dan-
ta el dia siguiente, en que volvió á ser aprehen-
dido: libre se orden al Ministro de Hacienda, para
que de aquella pertenencia embargada, y deposita-
da en la Tesoreria franquee veinte y cinco pesos
corrientes á cada uno de los dos expresados Pre-
cuaentes para ayuda de costa de su manteni-
miento, como tambien para que en lo sucesivo
entregue del mismo dinero diez y seis pesos su-
ertes mensuales al Comandante del Cuartel de la
Plaza Dⁿ Francisco Gonzalez Vezazano para el
costo de comida de dho. P^{re}o, agregando se este
decreto á su causa.

En
Manila

A la fha se expedicion los dos ordenes.

Asuncⁿ y Diciembre 28 de 1818

58

El mismo día, que llegó á la Villa del Pilar la Esquadrilla de Puques de Guerra enviados de esta Ciudad, intentaron pasar clandestinamente á la otra banda en la costa de Sauciles el Mozo José Domingo Velasques con dos Indios, que de aquella misma banda habian pasado á esta parte anteriormente. Esta fuga, que sin duda la intentaron para dar aviso á los Bandidos de la llegada de la Esquadrilla, no consiguieron efectuarla; por que habiendo robado una canoa, no pudieron bajarla al rio Parana á causa de que en el arroyo y bañados por donde intentaron sacar la, vino al fin á faltarles agua por lo que la dexaron en medio camino, y saliendo al campo empesaron á robar reses y Cavallos, con cuyo motivo fueron presos todos tres; pero el citado Velasques consiguió otra vez escapar se engañando una noche al Oficial de Partidos, que los habia aprehendido en aquella costa; y como no es vecino de aquel Territorio á donde habia ido de aqui, y segun se asegura es del Partido de los Naranjos de la Cordillera en donde se dice hallar se tambien su Madre llamada Francisca Velasques: en esta virtud el Comandante de la Villa de Concepcion hará las mas rivas diligencias de indagar al expresado José Domingo Velasques para hacer lo aprehender vivo ó muerto en caso que aparezca

en qualesquiera Partidos de su Distrito.

El Dictador

Mamie

[Decorative flourish]

[Circular stamp or mark]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Archivo Nacional de Asunción

Asuncⁿ y Diciembre 29. de 1818

52 45
59

El Comandante de Concepcion haia toda diligencia de aprehender, y remitir asegurado al Soldado Desertor Juan Manuel Obando, que se ha ido haciendo robos asi dentro como fuera del Cuartel, y aunque es del Partido de Caapucui o Quiquio, no habiendo sido encontrado, se presume que acaso se haya dirigido a las Villas o Poblaciones de costa arriba.

El Dictador {

Ofc
Ramirez
